

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 18 MAY 2023

Correspondió por reparto el dos (2) de marzo de 2020, el juicio de SUCESIÓN INTESTADA del causante ANGEL MARIA ORTIZ BUSTOS, Q.E.P.D., cedula de ciudadanía Nro.7797016 quien falleció el 05-03-2009 en Villavicencio, siendo este su último lugar de domicilio.

En auto del 21-07-2020, se declaró abierto y radicado el juicio sucesoral y en él se reconoció a la señora LUCILA CARDOZO, como cónyuge supérstite del causante ANGEL MARIA ORTIZ BUSTOS Q.E.P.D., quien opta por gananciales.

De igual forma en dicho auto se reconoció a DIANA MARCELA ORTIZ CARDOZO, YANET ORTIZ CARDOZO, LUCILA ORTIZ CARDOZO, DOMITILA ORTIZ CARDOZO, LUZ ANGELA ORTIZ CARDOZO, MARIA STELLA ORTIZ CARDOZO, FRANCENIT ORTIZ CARDOZO, NELSON ORTIZ CARDOZO y TOMAS ORTIZ CARDOZO, como herederos reconocidos hijos del causante ANGEL MARIA ORTIZ BUSTOS, Q.E.P.D., quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Efectuadas las publicaciones conforme lo dispone el artículo 108 del Código General del Proceso, se tuvieron por incorporadas al proceso y se llevo a cabo la audiencia de presentación de inventarios y avalúos el 26-09-2022, APROBABANDOSEN los mismos en dicha audiencia y autorizándose al Dr. JOSELIN OSPINA, para que dentro del termino de 20 días, presentara el respectivo trabajo de PARTICION.

En auto del 23-11-2022 y de conformidad al numeral 1º del artículo 509 del C.G.P., este despacho ordeno correrle traslado al trabajo de partición por el termino de cinco (5) días, presentado por el Dr. JOSELIN OSPINA, el cual no fue objetado.

Teniendo en cuenta el trabajo de partición antes mencionado y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 509 del Código General del Proceso, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E.

PRIMERO.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el anterior trabajo de partición que obra dentro de las presentes diligencias, realizado dentro del presente juicio de SUCESIÓN INTESTADA del causante ANGEL MARIA ORTIZ BUSTOS, cedula de ciudadanía Nro.7797016, quien falleció el 05-03-2009 en Villavicencio siendo este su último domicilio.

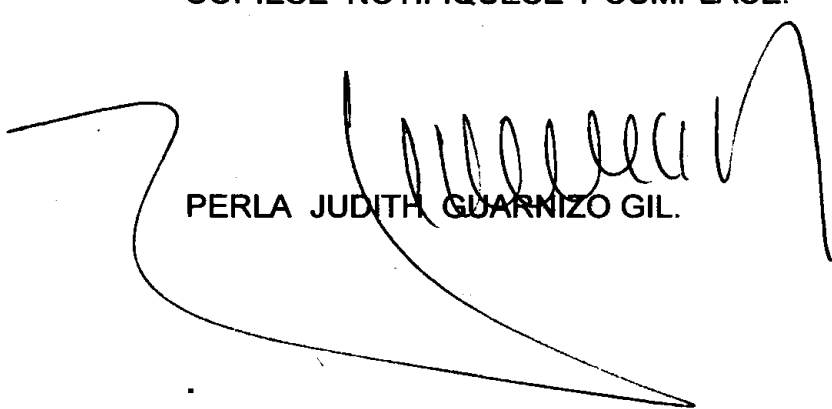
SEGUNDO.- REGISTRAR el trabajo de partición y esta sentencia en el libro de la oficina de Registro de Instrumentos públicos correspondiente.

TERCERO: PROTOCOLIZAR el trabajo de partición y esta sentencia ante la Notaria que elija la parte interesada.

CUARTO.- EXPEDIR a costa de la parte interesada, copias auténticas del trabajo de partición y de este fallo, para los fines correspondientes.

COPIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL.



Proceso No. 500014003005-2009-00141-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Teniendo en cuenta el informe que antecede, este Despacho procede en la fecha a proferir nuevamente el auto de la referencia.

En atención a lo solicitado en el anterior escrito y de conformidad con lo reglado en el Art. 461 del C. G. del P., el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO de JOSÉ ROGELIO HERNÁNDEZ ACOSTA, contra JORGE LUIS VELASQUEZ MORALES, por **PAGO TOTAL** de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y que se encuentren vigentes. Oficiese como corresponda.

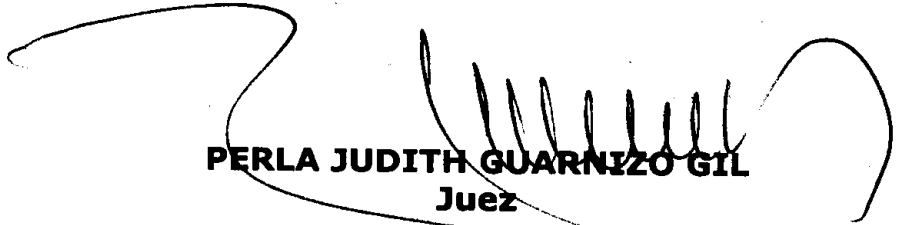
TERCERO: ORDENAR en favor de la parte demandada el desglose de los documentos allegados como base a la presente acción. Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

CUARTO: ORDENAR la devolución de los dineros que aparezcan consignados para el presente proceso a quien le hubieren sido retenidos. Oficiese como corresponda.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso, una vez ejecutoriada la presente providencia y previa anotación en los libros respectivos.

SEXTO: ORDENASE por secretaria la verificación de la existencia o no de embargos de remanentes y en caso positivo proceda de conformidad con lo dispuesto en el art. 466 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

PALACIO DE JUSTICIA 1º PISO TORRE B OF. 105
Correo:cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 N°33B-79